



Para despachos de oficio quattro mts.

SELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Sin perjuicio del comun, y de qualquier otra interesa-  
do; Este Canon, ó censo, hay un Administrador nombra-  
do por el Ayuntamiento, y aprobado por el consejo con el  
Título de Administrador de Censos, Lluismos, y fadiogas: cuyos  
productos entran en el Pramo de Propios, como uno de ellos  
en donde se verifica llevar adeido efecto las gracias concedi-  
das por S.M. y Señores Preyes de esta Monarq.<sup>a</sup> á ésta  
Ciu<sup>d</sup>. por los expresados R.<sup>s</sup> Pibilejos.

Nombra anualmente igualmente en observancia de ellos nombra la Ciu-  
d. un Tuc de Mesta, que anualmente en el Censo de Elecciones dispensa de  
g<sup>r</sup>n esferente empleo, segundas Leyes de ella. Navidad un Tuc de Mesta, quien practica diferentes gestio-  
nes, sobre los Ganados de esta Jurisdiccion, contandolos, y  
reconociendolos en los Sitios, y parajes donde se hallan aquie-  
nes pertenecen, señalando los terrenos, ó Sitios donde de-  
ven estar, quando estan enfermos, ó padecen dixuelas, con  
otras diligencias que le corresponden practicar, por su Em-  
pleo, el qual ha ejercido muchos años dr. Gines Buitrago  
quien daia noticia de las Bredas, y demas que se le pi-  
da, respectivas a los ganados de esta Jurisdiccion.

En atencion a los citados R.<sup>s</sup> Pibilejos, y facultades  
que se conceden por ellos al sñor Corregidor, y a este Ayun-